

Observaciones

Se dispone de legislación pertinente y se destinan recursos para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras

Indicador Naciones Unidas	15.8.1. Proporción de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras
Meta	15.8. De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias
Objetivo	15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Definición	Valor lógico que indica si se dispone de legislación pertinente y se destinan recursos para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras
Fórmula teórica	$LCEEI^t = \begin{cases} 1 & \text{Si se dispone de legislación pertinente y se destinan recursos en el año} \\ 0 & \text{No se dispone de legislación pertinente o no se destinan recursos en el año } t \end{cases}$
Unidad de medida	Lógica
Fuentes de información	
Periodicidad	Anual

Indicador calculado utilizando una metodología armonizada entre los órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas